DECRETO Nº 969/2.021.

CONCORDIA, 02/09/2.021.

VISTO la Facturación presentada por la Secretaria de Salud y Deportes, tendiente al pago de los servicios prestados en dicha Jurisdicción por el personal de la Dirección de Deportes, por un importe total de PESOS SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS ($ 716.500,00.-), Agosto de 2.021.

CONSIDERANDO:

Que es indispensable la continuidad de estos servicios ya que caso contrario se resentiría la atención brindada desde dicha Dirección a la Ciudad de Concordia.

Que es decisión del Departamento Ejecutivo dar curso favorable, a las actuaciones mencionadas en el visto.

Que la presente erogación corresponde encuadrarse en el Articulo 12°, Inciso d. 1 de la Ordenanza 34.698.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos ñ), q) y u) de la Ley 10.027 y modificatorias - Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorizase la continuidad de trámite de la Facturación presentada por la Secretaria de Salud y Deportes, tendiente al pago de honorarios por servicios prestados en órbita de la Dirección de Deportes, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECISIES MIL QUINIENTOS ($ 716.500,00.-), Agosto de 2.021, en virtud a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Encuádrese el gasto mencionado en el Artículo 12º, Inciso d.1 de la Ordenanza Nº 34.698.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Mitre 76 | (345) 421 0021 | CP 3200 | www.concordia.gob.ar

Arq. M. REYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ARTICULO 3°.- Gírese a la Mesa de Entradas General para caratular las presentes actuaciones, posteriormente gírese a la Dirección de Planificación y Presupuesto a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Exceptúese al presente la aplicación a lo dispuesto en el Decreto 278/2021.- 700/2.021.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA